



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 2529/2024

RESOL-2024-2529-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 19/07/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-39832337- APN-DD#MS, la Ley N° 17.102, los Decretos Nros. 8248 del 23 de diciembre de 1968, 34 del 12 de enero de 2015, 321 del 16 de junio de 2023 y las Resoluciones Ministeriales Nros. RESOL-2022-1694-APN-MS del 7 de septiembre de 2022 y RESOL-2023-1870-APN-MS del 24 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.102 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para reformar el régimen de constitución, funcionamiento y manejo, vigente en los organismos asistenciales o sanitarios dependientes de la entonces SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA, a fin de propender a su mayor rendimiento, la mejor y más amplia prestación de servicios y al incremento de recursos para el desarrollo de sus programas, todo ello mediante la participación y aporte de entidades oficiales y privadas que promuevan a esos efectos la intervención activa de la comunidad.

Que la referida normativa prevé, en su artículo 4°, la constitución de los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad con carácter condicional durante un período inicial no mayor a TRES (3) años y, cumplido ese lapso experimental, el Poder Ejecutivo Nacional resolverá la condición jurídica que en definitiva corresponda atribuirle.

Que con fecha 23 de diciembre de 2014 fue suscripto entre este ministerio, la provincia de Santa Cruz y el municipio de El Calafate, un convenio a fin de crear el Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "EL CALAFATE" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, aprobado por el Decreto N° 34 de fecha 12 de enero de 2015.

Que con fecha 16 de junio de 2023 se suscribió un nuevo convenio entre el Ministerio de Salud, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Municipio de El Calafate para la constitución definitiva del Ente mencionado, el cual fue aprobado por Decreto N° 321/2023.

Que mediante el artículo 10° del Estatuto del mencionado Ente se establece que el mismo será dirigido por un Consejo de Administración compuesto por SEIS (6) miembros; TRES (3) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Nación, DOS (2) representantes designados por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y UNO (1) designado por el Municipio de El Calafate, fijando la duración del mandato en DOS (2) años. Asimismo, establece que la presidencia, a partir de la entrada en vigencia del Estatuto, será ejercida por uno de los representantes designado por el Ministerio de Salud de la Nación.



Que mediante el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° RESOL-2023-1870-APN-DD#MS de fecha 24 de agosto de 2023, se procedió a dar por designado al Doctor Eduardo Andrés CINI (DNI 27.050.207), a partir del 17 de agosto de 2023, como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para la integración del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, estableciéndose que dicho profesional ejercerá la Presidencia del Consejo de Administración por el término de VEINTIDOS (22) meses.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° RESOL-2022-1694-APN-MS de fecha 07 de septiembre de 2022, se designó a la Doctora Silveria Ángela GARCÍA (D.N.I. 29.920.445) como representante de este MINISTERIO para la integración del Consejo de Administración del ENTE HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CALAFATE”, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD.

Que el Doctor Eduardo Andrés CINI (DNI 27.050.207) ha presentado la renuncia respectiva al cargo en el que fuera designado mediante la Resolución Ministerial N° RESOL-2023-1870-APN-DD#MS en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que la Doctora GARCÍA, Silveria Ángela (D.N.I. 29.920.445) ha presentado la renuncia al cargo en el que fuera designada mediante la Resolución Ministerial N° RESOL-2022-1694-APN-DD#MS en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que, a efectos de cubrir los cargos aludidos, se han evaluado los antecedentes del Doctor Luis Alberto GIMENEZ (DNI 29.576.404) y la Licenciada Natalia Soledad MORENO (DNI 31.190.509), quienes cuentan con la formación profesional y las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para ser designados como representantes del MINISTERIO DE SALUD en el Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD ha prestado conformidad a la medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por la Ley N° 17.102 y lo establecido por los Decretos Nros. 8248/1968 y 321/2023.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Andrés CINI (DNI 27.050.207) como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, a partir de la publicación de la presente.





ARTÍCULO 2°. – Acéptase la renuncia presentada por la Doctora GARCÍA, Silveria Ángela (D.N.I. 29.920.445) como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 3°. – Designase al Doctor Luis Alberto GIMENEZ (DNI 29.576.404), por el término de DOS (2) años, como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para la integración del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 4°. – Designase a la Licenciada Natalia Soledad MORENO (DNI 31.190.509), por el término de DOS (2) años, como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para la integración del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto asignadas al Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.
Cumplido, archívese.

Mario Antonio Russo

e. 23/07/2024 N° 47440/24 v. 23/07/2024

Fecha de publicación 23/07/2024

